

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0126/04/16

FOLIO No.

09/2016-00523

VALIDO HASTA:

23 DE OCTUBRE DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 26	8° de la Ley Federal de Sanidad Vege	etal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 d	del Reglamento de la Ley General d	le Desarrollo Forestal Sustentable, 32
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medi	io Ambiente y Recursos Naturales y	el Manual de procedimientos para la
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente		les descritos a continuación.
Definitiva X Temporal De los productos o subproductos		No Maderables
Nombre o Razon Social: HARMAN DE MÉXICO, S. DE R.L. I	DE C.V.	
Reg. Fed. de Caus.: HME970227D71	Control of the Contro	
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE	Cantidad: 450,000 (CUATROCIE	NTOS CINCUENTA MIL)
M. ERA NUEVAS SECAS EN ESTUFA SIN RECUBRIMIENTO		
CON ESPESOR MAYOR A 6 MM. Pino, Pinus sp.	Unidad de medida: Piezas	
Fracción arancelaria: 4421.90.99		
Aduana de entrada: TIJUANA, BC.	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA	
País de origen: CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
MÉXICO		
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA,	, Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
BC.		
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)	
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA (ESTUFADO)	ORTADOR REDERA RECENTAR ROOM	MENTACION OUE CERTIFICUE OUE EL
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO		
PRODUCTO FUE ESTUFADO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE S.	the control of the co	
Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UMA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA		
DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
AUTORIZACIÓN		
FIRMA:		
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
	v teniendo a la vista	los productos arriba descritos. Se
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	han cumplido con los requisitos ado como requisito para su importa	s fitosanitarios aquí descritos. Se ación.
Producto aplicado Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		26 DE ABRIL DE 2016
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN (A FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL	DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PR	OFEPA





ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA